



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES
POR PARTICIPACION EN COMPETICIONES NACIONALES
FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2025.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de las bases específicas que regulan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones referidas, aprobadas por Acuerdo nº 30 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de 6 de mayo de 2025, cuya convocatoria 2025 fue publicada en el B.O.P. de Sevilla Nº 96 de fecha 22 de mayo de 2025, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador número 832750, se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Dentro de la convocatoria citada, promovida por la Delegación de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, y con fecha límite 19 de junio de 2025, se presentaron un total de siete solicitudes; dos solicitudes correspondientes a la línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participan en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel y cinco solicitudes correspondientes a la línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base y que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	LÍNEA DE AYUDA
2025001C	04/06/2025	G-41715400	CLUB AGRUPACIÓN VOLEIBOL ESQUIMO	70.000,00 €	70.000,00 €	1
2025002C	05/06/2025	G-91994541	C.D. DOS HERMANAS FÚTBOL SALA	28.800,00 €	30.000,00 €	2
2025003C	10/06/2025	G-91109520	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	40.000,00 €	40.000,00 €	2
2025004C	10/06/2025	G-41759408	CLUB GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	24.000,00 €	30.000,00 €	2
2025005C	16/06/2025	G-41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	40.000,00 €	40.000,00 €	2
2025006C	17/06/2025	G-41814716	CLUB BALONCESTO CIUDAD DOS HERMANAS	30.000,00 €	30.000,00 €	2
2025007C	19/06/2025	G-90199522	C.D. BSR VISTAZUL	45.000,00 €	50.000,00 €	1
SUMA TOTAL=				277.800,00 €	290.000,00 €	

SEGUNDO.- Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas en el marco de la presente convocatoria, y a la vista de la documentación aportada dentro del plazo establecido, no se apreció causa alguna que motivase su inadmisión, por lo que todas ellas fueron admitidas a trámite a los efectos de su valoración técnica, conforme a los criterios establecidos en las bases específicas reguladoras. Asimismo, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, el órgano instructor no detectó defecto o carencia documental alguna en las solicitudes presentadas que hubiese requerido la apertura del trámite de subsanación previsto en la base décima de la convocatoria, no produciéndose por tanto requerimientos en tal sentido. Realizada la correspondiente valoración por los servicios técnicos municipales y trasladada la misma a la citada Comisión Técnica, una vez emitido el informe correspondiente y tomado en consideración el mismo, se dictó Propuesta

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==			



Provisional de Resolución debidamente motivada con fecha 3 de julio de 2025, la cual fue publicada ese mismo día conforme a lo establecido en la base duodécima “INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN” de las bases reguladoras de la convocatoria.

Dicha propuesta de resolución provisional fue notificada convenientemente a las entidades solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la resolución provisional para presentar alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento. De acuerdo con lo establecido en la base duodécima previamente citada, todas las entidades solicitantes aceptaron expresamente la resolución provisional de la convocatoria en sus propios términos y renunciaron al trámite de audiencia.

TERCERO.- De conformidad con lo expuesto anteriormente, y constando en cada uno de los expedientes individuales la renuncia expresa al ejercicio del trámite de audiencia y a la formulación de alegaciones frente a la Propuesta Provisional de Resolución, debidamente formalizada por las entidades beneficiarias propuestas, la presente Propuesta de Resolución Definitiva tiene por objeto proponer la relación definitiva de entidades beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores, indicando en su caso las solicitudes que han sido desestimadas haciendo constar de forma expresa y motivada las causas que fundamentan su inadmisión o exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para emitir la propuesta provisional corresponde a la Delegada de Deportes, a tenor de lo establecido en el punto duodécimo “INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN” de las bases específicas para la concesión de las subvenciones referidas.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en la base segunda “RÉGIMEN JURÍDICO” de las bases que regulan la convocatoria de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores de 2025 en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Acuerdo nº 30 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de 6 de mayo de 2025, cuya convocatoria 2025 fue publicada en el B.O.P. de Sevilla Nº 96 de fecha 22 de mayo de 2025, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador número 832750.

TERCERO.- En el punto quinto “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA” de la Convocatoria referida se especifica que las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la partida 3410 48009 del presupuesto municipal correspondiente al 2025.

CUARTO.- En el punto undécimo “CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES” de las bases específicas que regulan la presente convocatoria para la concesión de las subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores se fijan unos baremos objetivos fijos en función al nivel deportivo (correspondiente a la categoría y nivel federativo de competición) durante la temporada deportiva con

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcwgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcwgV+3h/xw==			



finalización en el momento de solicitud del equipo designado como máximo representante y otras características de la propia competición en dicha temporada y para el reconocimiento de determinados logros deportivos conseguidos en la temporada anterior por el equipo solicitante y otros pertenecientes íntegramente a la estructura deportiva del club.

Cada solicitante, en su solicitud, efectuará el auto-baremo de la misma conforme a los criterios de baremo fijados en el referido punto de las bases específicas. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo de la solicitud en base a la documentación acreditativa aportada por ésta conforme la base específica séptima “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR”, determinando un número total de puntos reconocidos por solicitud.

Posteriormente habrá de dividirse el montante económico total establecido para cada una de las líneas de ayuda descritas en la base quinta “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA” de la presente Convocatoria, entre la suma total de puntos auto-baremadados en las solicitudes presentadas con relación a la línea de ayuda correspondiente, una vez verificados por la Delegación de Deportes.

La citada operación aritmética dará como resultado el valor del punto verificado. A continuación, se multiplicará dicha cantidad por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo de subvención a percibir por las entidades deportivas solicitantes será el fijado en la base quinta, referida anteriormente.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se establecen los siguientes criterios de baremo:

1.- BAREMACIÓN POR LA COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Se realizará y reconocerá baremo para el equipo designado como máximo representante del club a los efectos de la presente convocatoria de subvenciones conforme a:

A. NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

A.1. LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 1ª y 2ª categoría de carácter nacional en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las bases específicas reguladoras, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==			



NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
1ª CATEGORÍA (MÁXIMA)	1.200 puntos	1.600 puntos	1.800 puntos
2ª CATEGORÍA (SUBMÁXIMA)	800 puntos	1.000 puntos	1.200 puntos

A.2. LINEA 2 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 3ª y 4ª categoría de carácter nacional o asimilada en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las bases específicas reguladoras, así como el número de niveles federativos nacionales situados por debajo de la categoría en la que compite dicho equipo, de acuerdo con la estructura oficial establecida por la respectiva Federación, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
3ª CATEGORÍA	500 puntos	700 puntos	900 puntos
4ª CATEGORÍA O ASIMILADA	400 puntos	600 puntos	700 puntos

En el caso de equipos solicitantes correspondientes a modalidades deportivas participantes en competiciones que se desarrollen en formato de campeonatos federativos oficiales de carácter nacional con sede designada federativamente, se valorará como nivel federativo la participación en el campeonato de España absoluto de la modalidad deportiva, equiparándose en todo caso a una 4ª categoría o nivel de carácter nacional en su tramo inferior (con cero niveles nacionales inferiores).

B. GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

En función del número total de licencias federativas de la modalidad deportiva en España, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
SUPERIOR A 500.000 LICENCIAS	100,00
de 300.001 A 500.000 LICENCIAS	70,00
de 100.001 A 300.000 LICENCIAS	20,00
DE 50.001 A 100.000 LICENCIAS	5,00
HASTA 50.000 LICENCIAS	-

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsá Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==			



C. DURACIÓN DE LA LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:

En función del número de jornadas de la liga regular y en su caso, las correspondientes a la participación en campeonatos federativos oficiales, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº JORNADAS	PUNTOS
MÁS DE 29	20
21 - 29	15
11 - 20	10
MENOS DE 11	0

D. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Se baremarán los desplazamientos efectuados en la temporada deportiva correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, los referidos a la participación en campeonatos federativos oficiales, en función del ámbito geográfico del mismo y con un máximo de **200,00 puntos** conforme a los siguientes criterios:

D.1.-Internacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al nacional	20 puntos
D.2.-Nacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al autonómico	10 puntos
D.3.-Autonómico:	Puntos por cada desplazamiento superior a la provincia de Sevilla	7 puntos
D.4.-Provincial:	Puntos por cada desplazamiento superior al término de Dos Hermanas	4 puntos

E. POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:

E.1.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un segundo equipo senior o absoluto que milita como mínimo en tercera categoría nacional:	150 puntos
E.2.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un equipo femenino en categoría Juvenil, Senior o Absoluto (para equipos solicitantes de la subvención que militen como mínimo en tercera categoría nacional):	100 puntos

F. POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:

F.1.- Por estar catalogado como deporte olímpico/paralímpico:	5 puntos
F.2.- Por Juego Limpio: en el caso de que ninguno de los equipos acogidos a las presentes bases, durante la convocatoria correspondiente (o los integrantes de los mismos) hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave en la temporada deportiva que finalice en el año de a convocatoria y se acredite tal circunstancia mediante certificado oficial federativo.	20 puntos

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsá Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==		





4.2.-BAREMACIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES):

Se reconocerán a través del siguiente baremo los logros deportivos o circunstancias concurrentes que merezcan un reconocimiento especial referente al mismo equipo designado como máximo representante o a cualquier otro de la propia entidad siempre y cuando los mismos pertenezcan, en el momento de tanto de la solicitud como en el de los logros declarados, a la estructura jurídica, organizativa y deportiva del club celebrando en ambos momentos sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas. El auto-baremo por parte del solicitante de logros deportivos supone el compromiso de garantizar la continuidad en años posteriores de los equipos por los que se solicita reconocimiento.

BAREMACIÓN LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES)	
Por participación en competición europea	80 puntos
Por participación en Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España	50 puntos
Por participación en fase de ascenso a primera categoría senior	40 puntos
Por participación en fase de ascenso a segunda categoría senior	20 puntos

Los logros deportivos irán referidos al periodo correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, al referido a la participación en campeonatos federativos oficiales, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria. En todo caso, deberá aportarse certificado federativo acreditativo de la circunstancia declarada.

Cada solicitante, en su solicitud, efectuará el auto-baremo de la misma conforme a los criterios de baremo fijados en las bases específicas referidas. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo de la solicitud en base a la documentación acreditativa aportada por ésta conforme la base séptima “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR”, determinando un número total de puntos reconocidos por solicitud.

Posteriormente habrá de dividirse el montante económico total establecido para cada una de las líneas de ayuda descritas en la base quinta “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA” de la Convocatoria, entre la suma total de puntos auto-baremos en las solicitudes admitidas con relación a la línea de ayuda correspondiente, una vez verificados por la Delegación de Deportes.

La citada operación aritmética dará como resultado el valor del punto verificado. A continuación, se multiplicará dicha cantidad por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo de subvención a percibir por las entidades deportivas solicitantes será el fijado en la base quinta “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA”, de la presente convocatoria y que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==			



LÍNEA DE AYUDA	CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SUBVENCIÓN
1	Equipos de 1ª Categoría	70.000,00 € por club
1	Equipos de 2ª Categoría	50.000,00 € por club
2	Equipos de 3ª Categoría	40.000,00 € por club
2	Equipos de 4ª Categoría	30.000,00 € por club

Conforme a lo previsto en la base quinta, referida anteriormente, las cantidades que de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria no pudieren ser asignadas podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo señalado expresamente en las bases reguladoras específicas.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida antes mencionada, tras la aplicación tanto de los baremos objetivos previstos como de los límites fijados en las bases de la convocatoria, en virtud de lo expuesto se realiza la siguiente

PROPUESTA

De resolución definitiva de la convocatoria de subvención por participación competiciones nacionales federadas superiores de 2025 según la relación y detalle que figura en el Anexo I “*Propuesta de Resolución Definitiva por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de 2025.*”

Comprobados todos los expedientes de solicitud de subvención y en aplicación de la base novena “*SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES*” de las bases específicas que regulan la convocatoria de 2025 para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes por participación en competiciones nacionales federadas superiores, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y tal como consta en el informe de la Comisión Técnica de Valoración y en el Informe técnico del Jefe de Sección de Deportes, ambos fechados el 3 de julio de 2025, el órgano instructor ha verificado que ninguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos o falta de documentación exigible en la base séptima, por lo que no ha sido necesario requerir a ningún solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo reglamentario de diez días hábiles por lo que se declara la admisión a trámite de todas las solicitudes presentadas, a los efectos de su correspondiente valoración técnica conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Asimismo, se ha constatado que en cada uno de los expedientes individuales consta la renuncia expresa al ejercicio del trámite de audiencia y a la formulación de alegaciones frente a la Propuesta Provisional de Resolución, debidamente formalizada por las entidades beneficiarias propuestas.

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==			



Tras ello y ante la ausencia de alegaciones por parte de los interesados, se propone la resolución definitiva de la convocatoria por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de 2025 cuyo extracto es el que sigue:

LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:						
Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DEFINITIVA
2025001C	CAV ESQUIMO	G-41715400	2.250,00	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
2025007C	BSR VISTAZUL	G-90199522	1.115,00	50.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
SUMA =			3.365,00			115.000,00 €
COEFICIENTE MULTIPLICADOR (VALOR PUNTO VERIFICADO) =			41,60475			
IMPORTE ASIGNADO A LA LINEA 1 =			140.000,00 €			
IMPORTE DISTRIBUIDO EN LA LINEA 1 =			115.000,00 €			
IMPORTE SOBRANTE LINEA 1 QUE INCREMENTA LA LINEA 2 =			25.000,00 €			
LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:						
Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DEFINITIVA
2025002C	CD FÚTBOL SALA DOS HERMANAS	G-91994541	603,00	30.000,00 €	28.800,00 €	26.921,47 €
2025003C	CD BALONMANO ESCOLAPIOS	G-91109520	935,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025004C	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	G-41759408	487,00	30.000,00 €	24.000,00 €	21.742,55 €
2025005C	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G-41746702	902,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025006C	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-41814716	603,00	30.000,00 €	30.000,00 €	26.921,47 €
SUMA =			3.530,00			155.585,49 €
COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =			44,6459			
IMPORTE ASIGNADO LINEA 2 =			132.600,00 €			
IMPORTE SOBRANTE LINEA 1 =			25.000,00 €			
IMPORTE TOTAL ASIGNADO LINEA 2 =			157.600,00 €			
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LINEA 2 =			155.585,49 €			
IMPORTE SOBRANTE LINEA 2 =			2.014,51 €			
IMPORTE TOTAL DESTINADO (LINEA 1 + LINEA 2) =			272.600,00 €			
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO (LINEA 1 + LINEA 2) =			270.585,49 €			
IMPORTE SOBRANTE LINEA 2 PARA INCREMENTAR SIGUIENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE D.F.B. =			2.014,51 €			

A efectos de justificación de la subvención propuesta y de acuerdo con los calendarios de competición aportados por los solicitantes y de los proyectos deportivos que representan, se estará a lo dispuesto en la base decimosexta “**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**”, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria.

Se propone solicitar en Junta de Gobierno Local el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimoquinta de la Convocatoria y Bases Específicas y de conformidad con la disponibilidad de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==		





En caso de ser aprobada en Junta de Gobierno Local la presente propuesta de resolución definitiva, dicho acuerdo pondría fin a la vía administrativa, cabiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenando a los servicios administrativos competentes la publicación y notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la base específica undécima de las bases reguladoras de la convocatoria, se firma la presente en Dos Hermanas, a siete de julio de 2025.

Victoria Tirsa Hervás Torres
Concejala Delegada de Deportes

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==		



ANEXO I: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES DE 2025.

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2025.													
LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:													
Nº EXPT.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUS LOS LOGROS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGUN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA	
2025001C	CAV ESQUIMO	1.800,00	5,00	15,00	160,00	125,00	130,00	2.250,00	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
2025007C	BSR VISTAZUL	1.000,00	0,00	10,00	80,00	0,00	0,00	1.115,00	50.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
IMPORTE ASIGNADO LINEA 1 =		140.000,00 €		COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		41,60475		SUMA =		3.365,00		115.000,00 €	
IMPORTE DISTRIBUIDO LINEA 1 =		115.000,00 €										115.000,00 €	
IMPORTE SOBRIANTE LINEA 1 =		25.000,00 €											
LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:													
Nº EXPT.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUS LOS LOGROS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGUN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA	
2025002C	CD FÚTBOL SALA DOS HERMANAS	400,00	20,00	20,00	93,00	20,00	50,00	603,00	30.000,00 €	28.800,00 €	26.921,47 €	26.921,47 €	26.921,47 €
2025003C	CD BALONMANO ESCOLAPIOS	500,00	20,00	20,00	120,00	275,00	0,00	935,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025004	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	400,00	0,00	0,00	62,00	25,00	0,00	487,00	30.000,00 €	24.000,00 €	21.742,55 €	21.742,55 €	21.742,55 €
2025005	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	500,00	5,00	15,00	107,00	275,00	0,00	902,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025006C	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	400,00	70,00	15,00	93,00	25,00	0,00	603,00	30.000,00 €	30.000,00 €	26.921,47 €	26.921,47 €	26.921,47 €
IMPORTE ASIGNADO LINEA 2 =		132.600,00 €		COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		44,64589		SUMA PUNTOS		3.530,00		155.585,49 €	
IMPORTE SOBRIANTE LINEA 1 =		25.000,00 €											
IMPORTE TOTAL ASIGNADO LINEA 2 =		157.600,00 €											
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LINEA 2 =		155.585,49 €											
IMPORTE SOBRIANTE LINEA 2 =		2.014,51 €											
IMPORTE TOTAL DESTINADO (LINEA 1 + LINEA 2) =		272.600,00 €											
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO (LINEA 1 + LINEA 2) =		270.585,49 €											
IMPORTE SOBRIANTE PARA INCREMENTAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE D.F.B. 2025 =		2.014,51 €											

Código Seguro De Verificación	S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsá Hervás Torres	Firmado	07/07/2025 11:27:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+9kRPRzZkAgcWgV+3h/xw==		

